



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DINFO-45-2021-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **ABRAHAM RIVERA ROSEMBERG**, de cuarenta y tres (43) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas de Información, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos uno espacio setenta y cuatro mil novecientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2301 74973 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo, de manera interina, como Director en funciones de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**; según designación temporal que me fuera otorgada por medio de Oficio DINFO número seiscientos dos guion dos mil veintiuno (602-2021), de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021), suscrito por el Ingeniero Eymer Ricardo Juárez Cruz, en su calidad de Director de la **DINFO** y, suscribo este contrato por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, otorgada a los Directores de Unidades Ejecutoras mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, el Ingeniero **FRANCISCO RAFAEL MORALEJO AYCINENA**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Electrónico, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil





quinientos noventa y nueve espacio ochenta mil trescientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2599 80331 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017) por la Notaria Laura Esperanza Ordoñez Rodas, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro quinientos quince mil quinientos veinticuatro (515524), Folio cuarenta y uno (41) del Libro cuatrocientos cuarenta y ocho (448) de Auxiliares de Comercio, el día cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro veinte mil setenta y cuatro (20074), Folio setenta y cuatro (74), Libro noventa y tres (93) de Sociedades Mercantiles. Dicho nombramiento es por plazo indefinido. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (**NIT**): Quinientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y siete guion nueve (**594167-9**) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **SEGA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento treinta y tres mil doscientos diez (133210), Folio doscientos diecisiete (217), del Libro ciento seis (106) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la décima (10ª) avenida treinta y cinco guion veintiuno (35-21) de la zona dieciséis (16) Paseo Cayalá, Distrito Moda, Edificio A, tercer (3er) nivel, del municipio y departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente



contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número un mil doscientos noventa guion dos mil veintiuno (1290-2021), de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en calidad de Ministra de Educación y María del Rosario Balcarcel Minchez, en calidad de Viceministra de Educación, con la que se aprueba la adjudicación del proceso denominado: **DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA SOLUCIÓN INTEGRADA DE HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS Y USUARIOS, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-,** identificado como: **L-010/2021-MINEDUC, NOG: 14180022.** **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** **A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la adquisición de **DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA SOLUCIÓN INTEGRADA DE HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS Y USUARIOS,** a solicitud de la **DINFO,** de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **DOS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.2,122,086.00)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del



Estado. Dicho monto está integrado en la oferta de "LA CONTRATISTA", por los siguientes rubros, cantidades requeridas, precios unitarios y totales, de esta manera: **b.1) Rubro**: Derechos de actualización y soporte hasta la última versión disponible durante la vigencia del contrato, para suite de escritorio en plataforma de arquitecturas de 32 bits y 64 bits. **Cantidad**: Un mil quinientos (1,500). **Precio unitario**: Cuatrocientos ochenta quetzales exactos (Q.480.00). **Monto**: Setecientos veinte mil quetzales exactos (Q.720,000.00); **b.2) Rubro**: Manejador de base de datos tipo empresarial (Enterprise), totalmente compatible con las herramientas requeridas por el Ministerio de Educación. **Cantidad**: Ocho (8). **Precio unitario**: Diez mil novecientos siete quetzales exactos (Q.10,907.00). **Monto**: Ochenta y siete mil doscientos cincuenta y seis quetzales exactos (Q.87,256.00); **b.3) Rubro**: Programa de administración de proyectos para estaciones de trabajo versión profesional. **Cantidad**: Sesenta (60). **Precio unitario**: Quinientos diecinueve quetzales exactos (Q.519.00). **Monto**: Treinta y un mil ciento cuarenta quetzales exactos (Q.31,140.00); **b.4) Rubro**: Programa para creación de Diagramas versión profesional. **Cantidad**: Sesenta (60). **Precio unitario**: Cuatrocientos cuarenta y ocho quetzales exactos (Q.448.00). **Monto**: veintiséis mil ochocientos ochenta quetzales exactos (Q.26,880.00); **b.5) Rubro**: Programa para desarrollar aplicaciones en edición Enterprise. **Cantidad**: Veinticinco (25). **Precio unitario**: Tres mil sesenta y cinco quetzales exactos (Q.3,065.00). **Monto**: Setenta y seis mil seiscientos veinticinco quetzales exactos (Q.76,625.00); **b.6) Rubro**: Sistema Operativo para servidores versión centro de datos, licencias de 2 Cores. **Cantidad**: Seiscientos veinticuatro (624). **Precio unitario**: Trescientos sesenta y siete quetzales exactos (Q.367.00). **Monto**: Doscientos veintinueve mil ocho quetzales exactos (Q.229,008.00); **b.7) Rubro**: Suite de Programas que trabajen en cualquier lugar, en cualquier momento y en cualquier dispositivo en su versión A3. **Cantidad**: Un mil setecientos





(1,700). Precio unitario: Quinientos cincuenta y ocho quetzales exactos (Q.558.00). Monto: Novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos quetzales exactos (Q.948,600.00); b.8) Rubro: Suite de programas que trabajen en cualquier lugar, en cualquier momento y en cualquier dispositivo en su versión A5. Cantidad: Tres (3). Precio unitario: Ochocientos cincuenta y nueve quetzales exactos (Q.859.00). Monto: Dos mil quinientos setenta y siete quetzales exactos (Q.2,577.00).

TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas y que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.

El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la DINFO, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la





Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso, en especial la que compruebe la recepción del objeto de este contrato a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; B) **PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria: Dos mil veintiuno guion un mil ciento trece guion cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero (2021-1113-0008-102-01-00-000-002-158-0101-11000-0000-0000) de la **DINFO**, consignada en la Certificación Presupuestaria del Requerimiento y en el Dictamen Presupuestario de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), que obran en el respectivo expediente administrativo. En caso excepcional, se podrán hacer pagos de este contrato con cargo a la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con todo lo ofertado, de conformidad a las condiciones y características requeridas en las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso, que consiste en la adquisición de **DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA SOLUCIÓN INTEGRADA DE HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS Y USUARIOS.** La solución integrada de herramientas es cien por ciento (100%) compatible con la solución y el licenciamiento que posee actualmente "EL MINISTERIO" (contrato "Standard Enrollment 64481286"). Las características y condiciones mínimas de la contratación son las siguientes: A) **CANTIDAD Y TIPO DE LICENCIAS.** A.1) Un mil quinientos (1,500) derechos de actualización y soporte hasta la última versión disponible durante la vigencia del contrato, para suite





de escritorio en plataforma de arquitecturas de treinta y dos (32) bits y sesenta y cuatro (64) bits. Esto incluye los derechos de utilizar la herramienta que actualmente utiliza "EL MINISTERIO" para la generación de inventarios de hardware y software, envío de parches de seguridad y actualizaciones de sistema operativo. **A.2) Un mil setecientas (1,700) licencias de la solución "M365"** que cuenta con una Suite de Programas que trabajan en cualquier lugar, en cualquier momento y en cualquier dispositivo en su versión "A3", que incluye los derechos de uso de programas y actualizaciones requeridas. **A.3) tres (3) licencias de la solución "O365"** que cuenta con una Suite de Programas que trabajan en cualquier lugar, en cualquier momento y en cualquier dispositivo en su versión "A5", que incluye los derechos de uso de programas y actualizaciones requeridas. **A.4) Veinticinco (25) licencias del programa "Visual Studio Enterprise con MSDN"** para desarrollar aplicaciones en edición **Enterprise**, que incluye las características requeridas. **A.5) Sesenta (60) licencias del programa "Microsoft Visio Profesional"** para creación de Diagramas, versión **Profesional**. **A.6) Sesenta (60) licencias del programa "Microsoft Project Profesional"** de administración de proyectos para estaciones de trabajo, versión **Profesional**. **A.7) Seiscientos veinticuatro (624) licencias de Sistema Operativo para Servidores "Microsoft Windows Server DataCenter Core, WinSvrDCCore"**, versión **centro de datos**, licencias de dos (2) cores. **A.8) Ocho (8) licencias del programa "MicrosoftSQLSvrEnterpriseCore"** de manejador de base de datos tipo empresarial (**Enterprise**), totalmente compatible con las herramientas requeridas por "EL MINISTERIO" (detalladas en las Especificaciones Técnicas del proceso), de alto desempeño, que se integre a su plataforma informática. Sin que lo anterior sea limitativo o mejorable por razón de actualizaciones tecnológicas, todas las licencias aquí adquiridas incluyen como mínimo, las características, condiciones, capacidades, especificaciones, alcances, operatividad, funcionalidades





y compatibilidad requeridas por "EL MINISTERIO" en las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso. **B) SOPORTE TÉCNICO.** "LA CONTRATISTA" deberá proporcionar a "EL MINISTERIO" un máximo de **trescientos cincuenta (350) horas** de Soporte Técnico Presencial o virtual, cuyo control y registro exacto de utilización será llevado entre la **DINFO** y "LA CONTRATISTA", de la manera ofertada y estipulada en las Especificaciones Técnicas del proceso. El soporte contratado podrá ser utilizado para tareas propias de implementaciones, configuraciones y actualizaciones de Sistemas Operativos para Servidores y clientes, implementación de funcionalidades de las diferentes características de la suite de programas según sea requerido por "EL MINISTERIO". Adicionalmente "LA CONTRATISTA" deberá proporcionar la asistencia técnica local en un horario de siete por veinticuatro horas (7x24), los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. La asistencia en actualizaciones y en procesos de migración del software adquirido por cambios hardware debidos a mejoras o por falla de los equipos. En casos de emergencia, el tiempo de respuesta de "LA CONTRATISTA" deberá ser menor a una (1) hora. "EL MINISTERIO" tendrá el derecho a servicio de atención de consultas telefónicas en cantidad ilimitada. **C) TRANSFERENCIAS DE CONOCIMIENTOS.** "LA CONTRATISTA" proveerá los recursos necesarios para llevar a cabo las transferencias de conocimientos siguientes: **C.1)** Plan de transferencias de conocimiento sobre Seguridad de la Información para colaboradores de "EL MINISTERIO". "LA CONTRATISTA" utilizará una metodología que permitirá transmitir los conocimientos y habilidades necesarias para el personal de "EL MINISTERIO" ubicados en sus diferentes dependencias o unidades ejecutoras. Se incluirán todos aquellos temas que "LA CONTRATISTA" considere necesarios para garantizar la sensibilización en seguridad de la información, las buenas prácticas y la participación. **C.2)** Plan de transferencias de conocimiento


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMATICA
8/14

SEGN S.A.
10av 35-21 Zona 16 Complejo Comercial Paseo Cayalá
Distrito Moda Edificio A Oficina 302, Guatemala
TEL PBX: 2384-5888

sobre las herramientas adquiridas para colaboradores de "EL MINISTERIO", entre ellos existirán "workshops" de presentación y uso de las herramientas, utilizando una metodología que permitirá transmitir los conocimientos y habilidades necesarias para el personal de "EL MINISTERIO" ubicados en sus diferentes dependencias o Unidades Ejecutoras. Se incluirán todos aquellos temas que "LA CONTRATISTA" considere necesarios para garantizar el uso mayoritario de las herramientas, las buenas prácticas y la participación. **C.3)** Plan de transferencias de conocimiento sobre la herramienta "System Center Configuration Manager" para personal técnico de las diferentes Unidades Departamentales, utilizando una metodología que permita transmitir los conocimientos y habilidades necesarias para que el personal de "EL MINISTERIO" pueda operar dicha herramienta, incluyendo todos aquellos temas que "LA CONTRATISTA" considere necesarios para garantizar un proceso exitoso en la migración de equipos y licencias en Planta Central y las Unidades Departamentales. **C.4)** "LA CONTRATISTA" utilizará una metodología que permitirá transmitir los conocimientos y habilidades necesarias para un (1) colaborador de "EL MINISTERIO" sobre una metodología que permita transferir los conocimientos acerca de cómo desarrollar proyectos desde el inicio hasta el cierre, las mejores prácticas que mejoran la probabilidad de éxito de los proyectos, aplicación de las herramientas para la planificación y seguimiento de proyectos, habilidades y competencias requeridas para la gerencia de proyectos. El contenido de la transferencia está puntualizado en el apartado correspondiente de las Especificaciones Técnicas del proceso. El propósito es para mejorar la administración de proyectos para gestión tecnológica. La transferencia será impartida por personal certificado por el fabricante o la organización que asocia a profesionales acorde a estándares internacionales y permitirá posteriormente, tomar los exámenes de certificación de la organización o el fabricante. **C.5)** Una metodología respaldada por el fabricante



que permitirá transmitir los conocimientos y habilidades necesarias para que al menos dos (2) personas de la **DINFO** puedan administrar los servicios relacionados a "Microsoft 365" (servicios de seguridad, réplica de información, control de acceso, servicios proporcionados, servicios de acceso a recursos, seguridad) con el propósito de crear las políticas para la implementación del gobierno de las tecnologías de comunicación dentro de "EL MINISTERIO". El contenido de la transferencia incluirá todos los temas y subtemas y actividades indicadas en las Especificaciones Técnicas del proceso. Dichas transferencias de conocimientos serán impartidas por personal certificado por el fabricante y permitirán posteriormente tomar los exámenes de certificación del fabricante. El rango de fechas o días en la que se llevarán a cabo la transferencia tecnológica se planificará conjuntamente con la **DINFO** previo a disponibilidad de las partes involucradas. "LA CONTRATISTA" deberá presentar carta de compromiso para el efecto, en caso de que la transferencia de conocimientos se postergue y deberá entregar constancia de participación por dicha transferencia de conocimientos, que no forman parte o realizan descuentos en las horas de soporte técnico contratadas. Asistencia técnica y administrativa sin costo adicional para dos (2) personas de la **DINFO**, para la obtención de acreditación internacional en referencia a administrar las identidades y los requisitos y habilitación de los servicios de "Office 365". **D)**

DOCUMENTACIÓN. "LA CONTRATISTA" indica que el fabricante "Microsoft" de las licencias adquiridas con este contrato dispone de un sitio en Internet donde se pueden descargar manuales y medios de consulta electrónica, para su instalación y operación, el cual está indicado en su oferta. Sin perjuicio de lo anteriormente indicado y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con todos aquellos otros requisitos, condiciones, características, alcances y demás circunstancias ofertadas, comprometiéndose a guardar los





Principios que rigen el derecho comercial. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. Las partes acuerdan entienden y acuerdan que, el plazo de vigor de dichas licencias será de **UN (1) AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE SU ACTIVACIÓN ELECTRÓNICA** y previo a dicha activación, la **DINFO** deberá comunicarlo por escrito a "LA CONTRATISTA", de la forma establecida en las Especificaciones Técnicas del proceso. b) El lugar de entrega de lo adquirido es en la Planta Central de "EL MINISTERIO" situado en sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10), de esta ciudad, específicamente en las oficinas de la **DINFO** ubicadas en la sala número diecisiete (17) del Edificio Uno (1), directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto y en el horario y días establecidos en las bases del proceso. **OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMATICA 11/14


10av 35-21 Zona 16 Complejo Comercial Paseo Cayalá
Distrito Moda Edificio A Oficina 302, Guatemala
TEL PBX: 2384-5888



obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrasare con el cumplimiento del objeto del presente contrato (en cualquiera de sus componentes) en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS**


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
12/14

SEGA S.A.

10av 35-21 Zona 16 Complejo Comercial Paseo Cayalá
Distrito Moda Edificio A Oficina 302, Guatemala
TEL PBX: 2384-5888

PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA.**

APROBACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL**

PRESENTE CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA.**

NOTIFICACIÓN. De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA**

SEXTA. FINIQUITO. De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA.**

VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Francisco Rafael

Moralejo Aycinena, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII



del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en catorce (14) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.



Ing. Abraham Rivera Rosenberg
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación



Ing. Francisco Rafael Moralejo Aycinena
Gerente Administrativo y Representante Legal
SEGA, S. A.

SEGA S.A.
10av 35-21 Zona 16 Complejo Comercial Paseo Cayalá
Distrito Moda Edificio A Oficina 302, Guatemala
TEL PBX: 2384-5888

775

FIANZA C-2

POLIZA No. 822378

De Cumplimiento de Contrato

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Fiado:	SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Dirección del fiado:	10 AVENIDA 35-21 PASEO CAYALA ZONA 16 DISTRITO MODA EDIFICIO "A" 3ER NIVEL
Contrato:	Administrativo Número: DINFO-45-2021-L del 08 de junio del 2021
Valor del contrato:	Q. 2,122,086.00 (dos millones ciento veintidos mil ochenta y seis quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Adquisición de Derechos de Uso de Licenciamiento para Solución Integrada de Herramientas de Productividad, Seguridad y Funciones de Administración de Dispositivos y Usuarios.
Plazo del contrato:	Cuarenta (40) días hábiles, contados a partir del 09 de junio del 2021 al 04 de agosto del 2021.
Monto afianzado:	Q. 212,208.60 (doscientos doce mil doscientos ocho quetzales con 60/100.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 10 días del mes de junio del año 2021.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.

Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía del 27 de Abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero del 2012 antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2391365

1 / 4

beneficiario

2391365 be\$djnp



Guatemala, 10 de junio de 2021.

774

Señores

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza:	C-2 Póliza No. 822378
Fiado:	SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Monto Afianzado:	Q. 212,208.60
Fecha Emisión:	10 de junio de 2021.

Atentamente



Firma Autorizada

